

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL BALLEST ESTABLE DE LA PROVINCIA

1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse con ajuste al siguiente esquema:

1.1.- Período: desde el *miércoles 15 de noviembre* al *viernes 01 de diciembre* del 2023.

1.2.- Completando el formulario de Inscripción: (<https://forms.gle/8tFfQpcogJurEjb96>) y la documentación requerida en el pto 3.-

2.- REQUISITOS:

Los interesados deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero que se ajuste a las pautas previstas en la Ley de Migraciones N° 25871 (B.O. 21/01/04).-
- 2.2 Ser mayor de edad (18 años) a la fecha de realización de la entrevista de iniciada la inscripción.
- 2.3 Haberse desempeñado como director titular o director artístico, maestro preparador o ensayista de un Ballet Clásico profesional.
- 2.4 Poseer Título como bailarín o maestro de danza o equivalente en la especialidad.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los interesados en participar deberán adjuntar:

- 3.1 Crear una carpeta virtual y compartir el enlace en el formulario de inscripción.
- 3.2 La carpeta virtual debe estar configurada con acceso general a quienes tengan el enlace o, al menos, a la dirección audiciones.ect@gmail.com con la documentación solicitada entre los puntos 3.3 al 3.8.
- 3.3 D.N.I. (ambos lados). Para el caso de extranjeros, Pasaporte con la correspondiente autorización que prevé la ley 25871.
- 3.4 Título en la especialidad y el correspondiente certificado analítico.
- 3.5 Curriculum Vitae con Documentación de antecedentes Profesionales.
- 3.6 Enlace de tres (3) a cinco (5) Videos (en buena resolución) donde pueda observarse el desempeño profesional (se sugiere subir el material a YouTube en modo "No Listado").
- 3.7 No obstante lo requerido en el punto 3.3, se debe presentar documentación que acredite al menos tres (3) actividades escénicas en los últimos diez (10) años. Se admitirá la presentación de hasta cinco (5) actividades, motivo por el cual se sugiere presentar aquellas que resulten más significativas. De la documentación presentada debe surgir indubitablemente el desempeño en los roles exigidos en los puntos 2.3 y 2.4.-
- 3.8 Proyecto artístico a desarrollar con el Ballet Estable para un período de entre uno (1) a dos (2) años.
A efectos del diseño del proyecto, este deberá:
 - a) Promover la cultura como fuente de crecimiento y desarrollo socio económico de la Provincia, proporcionar la cooperación regional, nacional e internacional tendiente al enriquecimiento cultural de

acuerdo a lo establecido a la Ley Provincial de Cultura y favorecer el conocimiento y prácticas culturales, a fin de facilitar la inclusión social de grupo que proceden de diferentes horizontes culturales.

- b) Prever funciones con los distintos Cuerpos Artísticos Estables dependientes del Ente Cultural de Tucumán.
- c) Contemplar la realización de actividades didácticas y de extensión.
- d) Contener diseños coreográficos específicos de acuerdo a lo proyectado.

Toda la documentación debe subirse mediante imagen (foto/scanner) y deberá estar respaldada, el día de la entrevista, con el original a la vista.

No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

4.-OBJETIVOS:

Seleccionar personal calificado para Dirigir el Ballet Estable de la Provincia. Quien resulte designado ingresará en calidad de contratado conforme a las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quien resultare designado/a tendrá la misión de planificar, organizar, coordinar y participar en todas las actividades del BALLETO ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas, audiciones, etc.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, con remuneración equivalente a la categoría veintitrés (23) del Escalafón Provincial de Empleados Públicos de Tucumán.-

El resultado del concurso y la designación, no define la permanencia en el cargo.

5 - PROCESO DE SELECCION:

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.

- 5.1 Cierre de periodo de inscripción: **viernes 1 de diciembre**.
- 5.2 Publicación de inscripciones aceptadas: el día **7 de diciembre** se publicará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos por el presente concurso y se labrará el acta correspondiente, la cual será exhibida en la página web del Ente Cultural. En esta misma oportunidad se comunicará la nómina del Jurado.
- 5.3 La inclusión o exclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por cualquier interesado que acredite interés legítimo en el resultado del concurso. La causal de impugnación del jurado solo puede basarse en parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; por amistad o enemistad manifiesta y/o por tener relación comercial y/o dependencia laboral con cualquiera de los participantes.
- 5.4 Es requisito de admisibilidad de la impugnación acompañar los elementos probatorios necesarios a tal efecto.
- 5.5 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días miércoles 13 al jueves 14 de diciembre del corriente.
- 5.6 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán hasta el día **viernes 15 de diciembre** del corriente año y se publicarán en la página web del Ente Cultural el día **lunes 18 de diciembre**.

- 5.7 Fecha de la selección: **jueves 21 y viernes 22 de diciembre a horas 10:00.-**
- 5.8 Lugar: Teatro San Martín, Av.Sarmiento 601, San Miguel de Tucumán.-
- 5.9 El concurso se desarrollará en dos instancias:
- 5.9.1 a) la preselección de postulantes mediante entrevista donde se realizará la evaluación del proyecto, antecedentes y entrevista con el interesado y,
- 5.9.2 b) la prueba de oposición a la que accederán únicamente los concursantes preseleccionados.
- 5.10 Las entrevistas serán individuales.
- 5.11 El orden de oposición se establecerá por sorteo entre los participantes.
- 5.12 Según sea la cantidad de inscriptos podrá modificarse el esquema de entrevista y agruparse por turnos a los participantes a fin de evitar aglomeraciones o situaciones que dificulten el desarrollo del concurso.
- 5.13 **Prueba de oposición:** Consistirá en desarrollar una clase grupal conforme lo dispuesto en el punto 7.

Los bailarines del Ballet Estable de la Provincia podrán designar dos (2) veedores, integrantes activos del mismo, cuyos nombres deberán ser informados al Ente Cultural de Tucumán con dos (2) días de antelación al período de entrevistas del concurso.

En todos los casos los veedores podrán observar sólo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades del procedimiento, y no podrán presenciar la deliberación del jurado, atento a que las mismas serán a puertas cerradas. No tendrán ni voz ni voto.

6.- CRITERIOS DE CALIFICACION:

El concurso consistirá en la evaluación de antecedentes, entrevista personal y defensa del proyecto artístico para el Ballet Estable de la Provincia.

A tal efecto, se calificará de acuerdo al siguiente esquema:

La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------|---------------------------------|
| 6.1 Antecedentes: | 0 (cero) a 20 (veinte) puntos |
| 6.2 Entrevista: | 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos |
| 6.3 Proyecto Artístico: | 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos |

La prueba de oposición se realizará bajo la siguiente metodología:

Clase Grupal: barra y centro con pianista acompañante, con una duración máxima de sesenta (60) minutos.

Montaje de coreografía: los concursantes deberán presentarse con la música grabada en 02 (dos) pen drive, formato mp3 o wav. Deberán realizar las siguientes variaciones: una escena de pantomima, una variación grupal y una variación solista masculino y/o femenino en técnica clásica y neoclásica según se detalla a continuación:

- 1) Escena de pantomima: Ballet Giselle. Escena entre Giselle y Albrecht (1er acto).
- 2) Variación grupal: Ballet Giselle. Vals del cuerpo de baile del 1er acto.
- 3) Pas de deux. Ballet La Bella Durmiente. Bodas de Aurora (Adagio, Variación Aurora y Variación Príncipe Désiré)
- 4) Danza Española del Ballet Lago de los Cisnes.
- 5) Puesta coreográfica neoclásica grupal de repertorio a elección del participante o creación propia (de 4 a 5 minutos)

7.- DEL JURADO:

El jurado evaluará los antecedentes profesionales, los proyectos y realizará las entrevistas a todos los participantes.

Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado, elaborando un orden de mérito de acuerdo al puntaje asignado a cada participante.

El fallo del jurado examinador es inapelable.

Luego de la instancia de Prueba de oposición, se labrará un acta de cierre, donde figurará el orden de mérito. La misma será confirmada mediante Resolución del Ente Cultural de Tucumán y publicada en la página oficial de la mencionada Institución.

Fecha de examen supletoria: El Jurado y/o el Ente Cultural de Tucumán, podrá fijar en forma extraordinaria y por resolución fundada, una fecha de examen supletorio para aquellos casos en que por razones de fuerza mayor lo justifiquen.

8.- CONTRATACION:

Una vez definido el orden de mérito mediante Resolución, las dos primeras personas que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos realizarán una entrevista laboral con el Presidente del Ente Cultural de Tucumán y los Directores de las áreas de Secretaría General, Recursos Humanos y Dirección de Música y Danza, quienes tendrán la potestad de determinar el ganador de la audición.

De no aceptar el cargo o ante cualquier otro impedimento que impida la contratación, se procederá a seguir el orden de mérito que corresponda hasta cubrir la vacante.

La contratación se hará efectiva previa aprobación de evaluación psico-física correspondiente. El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de resolución a los efectos de una eventual futura vacancia.